



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 03 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°05 del Concejo Municipal de El Tambo, de fecha 03 de marzo del 2021, el pedido del señor Regidor Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo y la propuesta del señor Alcalde para aprobar **REQUERIR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS DE NOTIFICADO, INFORME EL DESTINO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS COMEDORES POPULARES QUE FUNCIONAN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, DONDE DETALLE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN A LA FECHA y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 05, de fecha 03 de marzo del 2021, a solicitud del Regidor Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo, se pasó a tratar en la estación de orden del día, sobre la reactivación de los comedores populares, en ese sentido el Alcalde indica que los comedores populares son administrados y presupuestados por la Municipalidad Provincial de Huancayo, por lo que a dicha solicitud, el Alcalde propone al pleno del Concejo Municipal, aprobar, requerir al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo para que en un plazo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

no mayor de diez días de notificado, informe el destino de los recursos económicos para los comedores populares que funcionan en el Distrito de El Tambo, donde detalle la identificación de los mismos y el estado en que se encuentran a la fecha.

Que, En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

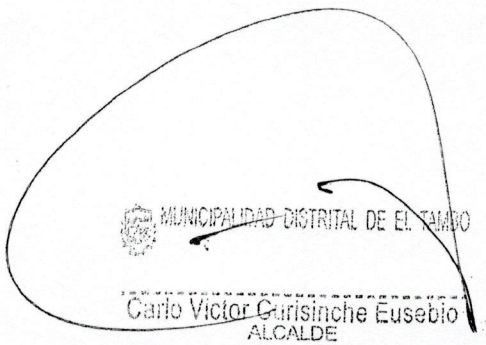
ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS DE NOTIFICADO, INFORME EL DESTINO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS COMEDORES POPULARES QUE FUNCIONAN EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, DONDE DETALLE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN A LA FECHA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Gurisínche Eusebio
ALCALDE